

Janusz Korczak, los derechos y el protagonismo de la infancia

Janusz Korczak, children's rights and protagonism

176

Manfred Liebel

Resumen

El autor sostiene que Korczak representa una comprensión de los derechos del niño orientada al mundo de la vida, que va más allá de una construcción legalista fijada al Estado. De este modo, el pedagogo ha contribuido a establecer una tradición emancipadora de los derechos del niño como derechos humanos, entendidos asimismo como derechos subjetivos o de agencia. A lo largo del texto, el autor explica por qué Korczak considera necesario que los niños tengan sus propios derechos y su concepción sobre los derechos de agencia. Luego, el escrito expone por qué y de qué formas Korczak entiende los derechos de los niños como una contribución necesaria para rediseñar las relaciones generacionales y reconocer el protagonismo de los niños. En este sentido, el autor analiza las dimensiones políticas de la comprensión jurídica de Korczak y muestra cómo ve en los niños una fuerza que puede contribuir al cambio social. Finalmente, el autor presenta los modos en que Korczak imagina la autoorganización de los niños, que según su propia descripción es una “sociedad de niños”, y discute los significados sociales y políticos que le atribuye. En el centro de las reflexiones del autor está la cuestión de cómo trata Korczak los problemas de la desigualdad social e injusticia, así como por qué considera que el recurso de los derechos del niño y la agencia de los niños es un camino posible hacia una sociedad justa.

Palabras claves: Korczak, derechos del niño, derechos de agencia, sociedad de niños, autogestión, justicia social

Abstract

The author argues that Korczak represents a lifeworld-oriented understanding of children's rights, which goes beyond a legalist construction that is fixed to the state. He has thus contributed to establishing an emancipatory tradition of children's rights as human rights, understood as subjective or agency rights. First, the author explains why Korczak considers it necessary that children have their own rights and how he understands them. After describing Korczak's conception of agency rights, he



explains why and how Korczak understands children's rights as a necessary contribution to redesigning generational relationships and recognising children's protagonism. The author discusses the political dimensions of Korczak's legal understanding and shows how Korczak sees strength in the children that can contribute to social change within a society. Finally, he presents how Korczak imagines children's self-organization, which, according to his own description is a "children's society", and discusses the social and political meanings he ascribes to it. At the centre of the author's reflections is the question of how Korczak deals with the problems of social inequality and injustice as well as why he sees the asset of children's rights and the agency of children as a possible way to a just society.

Keywords: Korczak, children's rights, agency rights, children's society, self-governance, social justice

Resum

L'autor sosté que Korczak representa una comprensió dels drets de l'infant orientada al món de la vida, que va més enllà d'una construcció legalista fixada a l'Estat. D'aquesta manera, el pedagog ha contribuït a establir una tradició emancipadora dels drets de l'infant com a drets humans, entesos així mateix com a drets subjectius o d'agència. Al llarg del text, l'autor explica per què Korczak considera necessari que els nens tinguin els seus propis drets i la seva concepció sobre els drets d'agència. Després, l'escrit exposa per què i de quines formes Korczak entén els drets dels infants com una contribució necessària per redissenyar les relacions generacionals i reconèixer el protagonisme dels nens. En aquest sentit, l'autor analitza les dimensions polítiques de la comprensió jurídica de Korczak i mostra com veu en els nens una força que pot contribuir al canvi social. Finalment, l'autor presenta les maneres en què Korczak imagina l'autoorganització dels nens, que segons la seva pròpia descripció és una "societat de nens", i discuteix els significats socials i polítics que li atribueix. Al centre de les reflexions de l'autor hi ha la qüestió de com tracta Korczak els problemes de la desigualtat social i injustícia, així com per què considera que el recurs dels drets de l'infant i l'agència dels nens és un camí possible cap a una societat justa.

Paraules claus: Korczak, drets del nen, drets d'agència, societat de nens, autogestió, justícia social

Fecha de recepción: 08/01/2019

Fecha de aceptación: 31/01/2019



Introducción¹

La obra del pediatra, pedagogo y escritor polaco-judío Janusz Korczak (1878-1942) apenas ha sido recibida hasta ahora en castellano o catalán. Una de las pocas excepciones en castellano es la monografía *Janusz Korczak – Maestro de la Humanidad* del científico cultural argentino Rubén Naranjo, publicado en 2001 en Argentina y México. En esta obra el autor sólo pudo hacer referencia a las pocas fuentes disponibles en castellano, francés e italiano, en una primera exploración que introdujo la vida y el trabajo educativo de Korczak. Sin embargo, la importancia de Korczak como pionero de la investigación de la infancia, que explora la agencia y el protagonismo de los niños y que por primera vez formuló una concepción emancipadora de sus derechos, fue allí inevitablemente subestimada.

En publicaciones anteriores sobre las contribuciones históricas de Janusz Korczak a los derechos del niño, tanto accesible en castellano (Naranjo, 2001) como en inglés (Veerman, 1992: 93-111; Lifton, 1994; Eichsteller, 2009), su comprensión jurídica específica apenas fue examinada y reflejada con respecto a sus dimensiones políticas. Korczak desarrolló su comprensión de los derechos del niño a partir de las experiencias que tuvo con ellos en condiciones de vida extremadamente perjudiciales, con graves consecuencias para su vulnerabilidad. Korczak trabajó durante la primera mitad del siglo XX con niños judíos y proletarios, que sufrían de discriminación y violencia en Polonia. Desde allí intentó formular la necesidad de los derechos del niño desde su propia perspectiva, dando como resultado una comprensión jurídica orientada al mundo de la vida, que va más allá de una interpretación legalista de los derechos de los niños que se fijan en el Estado. De esta manera, Korczak ha contribuido a establecer una tradición emancipatoria de los derechos del niño como derechos humanos, que los comprende, asimismo, como derechos de agencia.

¹ Este ensayo es el resultado de una conferencia dada en el 3er Congreso Internacional sobre los Derechos del Niño y en la 8ª Conferencia Internacional de Korczak celebrada en Varsovia del 13 al 16 de septiembre de 2017. Se basa en los escritos originales polacos de Korczak publicados en los volúmenes 1, 7, 10, 13 y 14 de la edición completa (*Dziela*). En cuanto a las traducciones al inglés de las obras de Korczak, las menciono adicionalmente. Se trata de las *Selected Works* (Obras Seleccionadas) editadas por primera vez en Estados Unidos en 1967 (acrónimo: SW), y del ensayo *The Child's Right to Respect* (El Derecho del Niño al Respeto), editado en 2009 por el Consejo de Europa (acrónimo: CRR). Los escritos de Korczak que han sido traducidos al castellano y catalán se mencionan en la bibliografía. En la investigación bibliográfica y en la comparación de las citas en polaco, me apoyaron agradecidamente Marta Ciesielska y Urszula Markowska-Manista. Doy las gracias a Paula Shabel por la revisión lingüística del texto.



El término “derechos de agencia” se utiliza aquí para describir los derechos que los niños reclaman y practican como sujetos en sí mismos, en contraste con los “derechos de bienestar”, que los adultos conceden a los niños y que ellos o el Estado practican en su nombre. El concepto de derechos de agencia corresponde en gran medida al concepto de derechos subjetivos,² pero pone mayor énfasis en las acciones reales de los niños. El concepto se introdujo en la controversia jurídico-filosófica entre los representantes de la teoría del interés (*interest theory*) y la teoría de la voluntad (*will theory*), pero hasta ahora rara vez se ha aplicado a los niños y a los derechos del niño (para obtener más información sobre este tema, ver Liebel, 2018). El propio Korczak no utilizó el término, pero su concepto legal corresponde a él (para más información ver Liebel 2006 y Gaitán & Liebel, 2011). El objetivo último de este autor, podríamos afirmar, es la construcción de unas condiciones sociales en las que la igualdad se alcance dentro de sus límites y, en particular, en las que nadie esté subordinado a otras personas debido a su menor edad.³

A lo largo del texto explicaré, en primer lugar, por qué Korczak consideraba necesario que los niños tengan derechos propios y cómo los entendía. En la segunda sección, describiré con mayor precisión la comprensión de Korczak de los derechos de agencia y de su protagonismo. En tercer lugar, explicaré por qué y cómo Korczak entendía los derechos del niño como una contribución necesaria para rediseñar las relaciones intergeneracionales. En la cuarta sección, discutiré las dimensiones políticas del entendimiento legal de Korczak y mostraré cómo él veía una fuerza en los niños que puede contribuir al cambio social. Hacia el final del artículo, presentaré los modos en que Korczak imaginaba la autoorganización de los niños, que en su propia denominación se refiere como una “sociedad de niños”. Allí me centraré en los significados sociales y políticos que él le atribuía a dicha sociedad. En el centro de mis reflexiones está la cuestión de cómo Korczak trataba los problemas de la desigualdad social y la injusticia, así como por qué veía el recurso de los derechos de los niños y su agencia como un posible camino hacia una sociedad justa.

2 En un comentario sobre la distinción entre derechos “objetivos” y “subjetivos”, el experto alemán en derecho constitucional Jörn Ipsen (2011: 16) menciona: “La brecha entre la reivindicación y la realidad sólo puede reducirse por el hecho de que a los derechos básicos se les da la calidad de derechos subjetivos a los que el individuo tiene derecho, y a los que puede apelar, ante los tribunales.” Sin embargo, esta idea no se refleja en un comentario jurídico sobre los niños.

3 Importantes aportaciones a los derechos del niño en catalán son los escritos de Jordi Cots (1979) y (1997) y la introducción de Antoni Tort a las obras de Korczak *Com estimar l'infant* y *El dret de l'infant al respecte* (1999).

1. Por qué los niños necesitan sus propios derechos

Korczak cristaliza varias intenciones cuando afirma que los niños deben tener sus propios derechos, en tanto esperaba que con ello los niños pudieran escapar de la arbitrariedad de los adultos y ser independientes de ella. Korczak veía esta arbitrariedad expresada no sólo en la violencia practicada contra los niños, su “despotismo”, sino también en los signos positivos de cuidado, que a primera vista se presentan como “amor” al niño Y por ello procuraba de diversos modos poder sustituir los favores concedidos a los niños por una relación de reconocimiento y respeto (mutuo). Aunque le preocupaba sobre todo la desigualdad en las relaciones educativas, los derechos eran considerados por Korczak como una herramienta para ubicar sobre una nueva y fiable base la relación entre adultos y niños en la sociedad, que proporcionara a los niños *protección* contra el poder de los más poderosos y *libertad* en el sentido de una vida autodeterminada.

Korczak no entendía los derechos del niño como un elemento legal formal (en tanto leyes adoptadas por el Estado), sino más bien en un sentido orientado al mundo de la vida, como una regulación de las relaciones sociales basada en el acuerdo mutuo. La particularidad de esta mirada es que los derechos aquí no se pueden prescribir ni hacer cumplir, sino que requieren un reconocimiento voluntario de la comunidad en la que se ponen en práctica y en la vida diaria. Desde esta perspectiva los derechos también se entienden como un autocompromiso vinculante, fijado en normas como las del “Tribunal de niños” establecida en los orfanatos dirigidos por Korczak, como explica en *Cómo amar a un niño*, publicado por primera vez en 1919:

“Si estoy dedicando un espacio desproporcionado al ‘tribunal’, es porque creo que puede convertirse en el núcleo de la emancipación, allanar el camino hacia una constitución, hacer inevitable la promulgación de la Declaración de los Derechos del Niño. El niño tiene derecho a que se le tome en serio, a que sus asuntos sean considerados equitativamente. Hasta ahora, todo ha dependido de la buena voluntad del maestro o de su buen o mal humor. El niño no tiene derecho a protestar. Debemos acabar con el despotismo” (Dziela 1993, vol. 7: 297-298; SW: 312-313).

Como dijimos anteriormente, este pedagogo no prestó mucha atención a la cuestión de las garantías estatales o intergubernamentales de los derechos del niño en sus análisis sobre la realidad social. Si bien le dio cierta importancia y vio en las leyes una especie de protección, siempre se mostró escéptico acerca de su importancia en la vida de los niños y esto se expresa claramente en su comentario sobre la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño,

adoptada por la Sociedad de las Naciones en 1924. En ella acusa a los “*legisladores de Ginebra*” de haber “*confundido los deberes con los derechos*”; la Declaración suena como “*una declaración de persuasión, no de insistencia: un llamamiento a la buena voluntad, una petición de bondad*” (Dziela 1993, vol. 7: 448; CRR: 34). En sus palabras se ve claramente que el autor está más familiarizado con las normas que se adoptan en el entorno de vida de los niños bajo su participación activa, más que en las leyes formales, en tanto da importancia a las “*leyes no escritas*” (así Korczak en su primera novela *Los niños de la calle* de 1901; Dziela 1992, vol. 1: 220), en la que se encarna una justicia sustancial percibida por los niños (o adultos) heridos.⁴ En sus reflexiones, siempre se mostró preocupado por el hecho de que, si se aplica esquemáticamente en un caso penal el derecho formal puede ser “*injusto*” ante las circunstancias de la vida y el sentido de la justicia de los castigados.⁵

2. Los derechos de los niños como derechos de agencia

El proyecto de justicia de Korczak tiene como objetivo comprender el derecho desde el punto de vista de los niños y niñas como actores a los que no sólo se les conceden derechos, sino que también son considerados portadores de sus propios derechos, que ellos mismos reclaman. Tal como el autor enfatiza en la tetralogía *Cómo amar a un niño*: “*El niño tiene derecho a desear, a reclamar, a exigir. Tiene derecho a crecer y madurar, y habiendo madurado, a dar fruto*” (Dziela 1993, vol. 7: 147; SW: 206), o “*Tiene derecho a exigir que se respete su dolor, aunque sólo sea una piedrecita perdida o el deseo de caminar sin abrigo, aunque haga frío afuera, o una pregunta aparentemente estúpida*” (Dziela 1993, vol. 7: 170). Con referencia a sus experiencias en los “*campamentos de verano*”, Korczak escribe (Dziela 1993, vol. 7: 232 y 235; SW: 271):

“Comprendí entonces que los niños representan una fuerza que puede ser animada a colaborar, desanimada por el desprecio, en todo caso, por el poder que hay que tener en cuenta. Estas verdades, por extraña coincidencia, se me clavaron con un palo. – Al día

4 La idea básica de Korczak reside en el hecho de que mientras que la “*ley escrita*” obliga al individuo a condenarlo sólo por el acto mismo, las “*leyes no escritas*” señalan que hay muchas personas culpables en la sociedad que son las primeras en llevar la culpa del criminal individual. Las “*leyes no escritas*” se refieren a la culpabilidad de una sociedad injusta.

5 Esta comprensión jurídica se expresa en un ensayo filosófico jurídico del jurista alemán Gustav Radbruch (1946/2002), que formuló inmediatamente después de sus experiencias con el sistema de injusticia de los nazis. Divide la ley en etapas y estratos, desde el derecho externo, el derecho a la vida, los derechos fundamentales y los derechos humanos como principios éticos correctos, hasta la justicia como el punto de referencia más alto y el “*valor central*” de la ley. El “*derecho del niño al respeto*” de Korczak puede entenderse como un valor central.

siguiente, durante una reunión en el bosque, por primera vez no hablé a los niños, sino con ellos. No hablé de lo que me gustaría que fueran, sino de lo que les gustaría y podría ser. Quizás entonces, por primera vez, descubrí que se puede aprender mucho de los niños, que hacen, y que tienen todo el derecho de hacer demandas, condiciones, reservas.”

Korczak (Dzieła 1993, vol. 7: 139; SW: 200) ve al niño “atormentado” en las principales instituciones educativas y en la familia (que él describe como una “prisión tipo celda”): “...el intento más enérgico de obtener lo mejor de los responsables, de liberarse de estar bajo su control vigilante. Tercamente y desesperadamente luchan por sus derechos.” Así el autor comparte su asombro por ver a los niños y niñas luchando por sus derechos, incluso en las peores condiciones. Obviamente, Korczak no tiene en mente los derechos formalmente codificados, que en ese momento todavía no existían para los niños, sino un sentimiento de justicia que está vivo en los niños.

Korczak tiene una gran confianza en la agencia de los niños, y no la equipara con la de los adultos, en tanto no entiende a los niños como “pequeños adultos”, sino que enfatiza su manera específica de adaptarse al mundo y de tratar con las condiciones en las que viven. En el niño, incluso, percibe cualidades que son superiores a las de los adultos:

“En la esfera de las emociones, nos supera por el poder no entrenado para la contención. En la esfera intelectual, él es por lo menos igual a nosotros, sólo tienen una experiencia menor. Por eso un adulto es tan frecuentemente como un niño y un niño como un adulto” (Dzieła 1993, vol. 7: 71; SW: 148).

Korczak percibe hasta al niño muy joven como “una persona que cubre y procesa todo el mundo” (Beiner, 2008: 22). Esto lo demuestra, por ejemplo, con la observación de que el infante “estudia” a su manera: “Ya tiene sus axiomas, presunciones y problemas bajo investigación” (Dzieła 1993, vol. 7: 35; SW: 116). Esto quiere decir que Korczak veía al niño como un “científico en su laboratorio, absorto en un problema de importancia de la señal, que escapa a su comprensión” (Dzieła 1993, vol. 7: 38; SW: 119). En palabras del autor, cada niño “se esfuerza por dominar el mundo exterior: está dispuesto a luchar contra el mal, los poderes hostiles que lo rodean, y a obligar a los espíritus buenos a servir a su bienestar” (Dzieła 1993, vol. 7: 36; SW: 117).

Desde la perspectiva de Korczak, el niño se empeña por controlar los misterios del entorno desde el que se producen el bien y el mal, él habla antes de poder hablar

“en el lenguaje de los mensajes faciales, el lenguaje de las imágenes y los recuerdos emocionales. Entiende el habla del mimetismo y la modulación de la voz, no de las palabras.

[...] *Incluso sin poder hablar, puede mantener una conversación muy complicada*” (Dziela 1993, vol. 7: 40; SW: 121).

Korczak imagina, con gran intensidad y en detalle, lo que sucede en un niño muy joven que intenta adaptarse al mundo y entiende sus esfuerzos como “trabajo” (Dziela 1993, vol. 7: 49; SW: 129):

“Broniek quiere abrir la puerta. Está empujando una silla delante de él. Se ha detenido a descansar pero no pide ayuda. La silla es pesada, se siente un poco cansado. Lo tira de una pierna y luego de la otra, y repite eso. El trabajo avanza más lentamente, pero no es tan difícil. La silla ya está cerca de la puerta, por lo que cree que podrá arreglárselas ahora, se pone de pie y se sube a la silla. Lo sostengo suavemente por el abrigo. Pierde el equilibrio por un instante y se asusta, así que baja. Mueve la silla hacia la puerta, un poco hacia el lado de la perilla. Otro intento fallido. Ni un rastro de impaciencia. Continúa con el trabajo, pero ahora se toma descansos más largos. Sube por tercera vez, una pierna hacia arriba, luego un agarre con la mano y un punto de apoyo con la rodilla doblada, se cuelga del pomo por un instante pero recupera el equilibrio, un esfuerzo fresco pero el borde de la silla se interpone en su camino y cae en el suelo plano sobre su barriga; una pausa, un empuje hacia adelante del cuerpo, se arrodilla, desenreda las piernas y vuelve a estar de pie. Qué miserable es para los Liliputienses vivir en la tierra de los Gigantes. El cuello se crispó constantemente para ver algo. La ventana de arriba, como en una cárcel. Sólo un acróbata podía subirse a una silla. Todos los músculos y la mente deben ser ejercitados para llegar a la perilla de la puerta.”

Korczak problematiza la división tajante que la sociedad realiza sobre las esferas del trabajo y el juego, porque considera que en la vida cotidiana de los niños ambas actividades se realizan fusionadamente en algunas ocasiones, y por ello en *Cómo amar a un niño* (Dziela 1993, vol. 7: 83; SW: 158) él escribe:

“Un juego no es tanto el medio del niño como la única esfera en la que se le permite mostrar más o menos iniciativa. Al participar en un juego, el niño se siente hasta cierto punto independiente. Todo lo demás es un favor pasajero, una concesión temporal, mientras que el juego es un derecho del niño. – Jugando a los caballos, a los soldados, a los ladrones o a los bomberos, descarga energía en acciones aparentemente intencionadas; por poco tiempo, se entrega a la ilusión o se escapa deliberadamente de la torpeza de la vida real. Por esa razón, los niños aprecian enormemente la participación en un juego con amigos que tienen una imaginación vívida, una iniciativa variada y una reserva de ideas derivadas de los libros. Se someten mansamente a la regla a menudo despótica de tales pares porque pueden impartir a un vago antojo una apariencia más convincente de realidad. Los niños que juegan se sienten limitados por la presencia de adultos y extraños, se avergüenzan de sus juegos, conscientes de que no tienen sentido. – Cuánta mejor comprensión de las deficiencias de la vida real que hay en los juegos infantiles, y cuánto doloroso anhelo por esa vida.”

Y poco después, Korczak añade con la intención de conocer el punto de vista del niño: *“Muchos pasatiempos de los niños son trabajo”* (op. cit.: 84; SW: 159).

3. Cuestionar las relaciones intergeneracionales

Korczak no considera al niño sólo en el marco de las instituciones pedagógicas y en relación con los educadores allí activos, sino en la complejidad de su posición en la sociedad y las relaciones intergeneracionales producidas en el contexto más amplio.⁶ Él percibe que los niños resultan profundamente perturbados por algunas actitudes de los adultos, incluso cuando su relación no se caracteriza por la violencia física, “él ve a los niños expuestos a la opresión estructural y, por lo tanto, a la violencia estructural” (Hermeier, 2006: 117-118). Por ello, considera problemático que los niños no estén involucrados en la vida común de los adultos, sino que intenten apartarlos permanentemente. En sus “charlas de radio”, lamenta la discordia y el desequilibrio entre adultos y niños (Dzieła 1994, vol. 10: 231): *“La vida de los adultos, al borde de la vida de los niños. O la vida de los niños – al borde de la vida de los adultos. ¿Cuándo llegará el momento de la franqueza, en el que las vidas de los adultos y de los niños estarán lado a lado?”*

Según Korczak, un gran problema radica en el hecho de que “nosotros los adultos” separamos a los niños de nuestras vidas y no percibimos que ellos también son similares a nosotros y que, sin embargo, no les damos la oportunidad de conocer e intervenir en nuestras vidas. En *El niño en la familia* (primera parte de la tetralogía *Cómo amar a un niño*, Dzieła 1993, vol. 7: 70; SW: 147), Korczak escribe:

“Si dividimos a la humanidad en adultos y niños y la vida en la infancia y en la etapa adulta, el niño ocupará un lugar muy importante en el mundo y en la vida. Pero nosotros, centrados en nuestras propias luchas y problemas, no vemos al niño, como en otros tiempos no pudimos ver a la mujer, al campesino, a las capas sociales oprimidas y a los pueblos oprimidos. Nos hemos arreglado las cosas para que los niños estén en nuestro camino lo menos posible y tengan la menor oportunidad posible de saber lo que realmente somos y lo que realmente hacemos.”

A la pregunta planteada en la primera edición de *Cómo amar a un niño*: *“¿No es nuestra actitud hacia los niños una expresión del egocentrismo adulto?”* (Dzieła 1993, vol. 7: 79; SW: 154), Korczak añadió en la segunda edición que se publicó diez años después, que le llevó mucho tiempo,

⁶ Las reflexiones de Korczak sobre los derechos de las generaciones futuras o de los niños por nacer, que fueron influenciadas al menos en parte por las entonces populares tendencias de la eugenesia en sus primeros escritos, no pueden ser discutidas aquí. Sin embargo, merecen una investigación más detallada. En este contexto, hay que recordar a Ellen Key (1906), otra pionera de los derechos del niño que, desde una perspectiva eugenésica, reivindicó, por ejemplo, un “derecho del niño a elegir a sus padres”.

“... comprender el hecho de que un niño puede recordar las cosas tan bien y esperar tan pacientemente. Muchos de los errores cometidos provienen del hecho de que se trata de un hijo de la coacción, la esclavitud y el servilismo, corrompido, angustiado y rebelde; es necesario un esfuerzo considerable para comprender cómo es realmente y cómo podría ser” (ibíd.).

Y también:

“Hemos vestido a los niños con un uniforme de infancia y creemos que nos aman, nos respetan y confían en nosotros, que son intrascendentes, crédulos y dulces. Jugamos el papel de guardianes altruistas objetivos. Estamos profundamente conmovidos por el pensamiento mismo de nuestros sacrificios, y en cierto modo nos llevamos bien con ellos por un tiempo. Al principio, los niños nos creen, luego empiezan a dudar y tratan de echar fuera las sospechas insinuantes. A veces tratan de luchar contra estos sentimientos, y viendo la inutilidad de la lucha, comienzan a engañarnos, corrompernos y explotarnos” (Dzieła 1993, vol. 7: 92-93; SW: 165).

Korczak ve la causa de la imposición de los adultos principalmente en el hecho de que los niños no tienen sus propios derechos y, en su mayoría, no tienen propiedades. Para él, el niño se diferencia del adulto en que “no gana dinero y al depender de nosotros para su cuidado debe ceder a nuestra voluntad” (Dzieła 1993, vol. 7: 71, SW: 148). Otros diez años más tarde, en el ensayo *El derecho del niño al respeto*, publicado en 1929, el autor añade: “Esta relación entre adultos y niños está desmoralizada por la pobreza y la dependencia material del niño” (Dzieła 1993, vol. 7: 432; IRC: 25). En la dependencia material, Korczak ve “la clave decisiva para el gobierno de los adultos” (Hermeier, 2006: 120).

Korczak ve la relación entre adultos y niños marcada por la hipocresía, dado que, por un lado, los adultos proyectan sus propios deseos y esperanzas futuras en sus hijos, y, por el otro, les atribuyen una inferioridad social. La contradicción que contiene este vínculo es aún más aguda en el sentido de que los propios adultos en su vida sólo pueden realizar de manera imperfecta, o no pueden realizar en absoluto, las reivindicaciones morales que dirigen hacia los niños. Allí, el autor no culpa de ello a los déficits personales de los adultos, sino a las estructuras injustas del sistema social. Él considera que la sociedad contemporánea se caracteriza por una individualización egoísta, que resulta en el fundamento esencial para la hipocresía y la opresión de los niños, distinguiendo este hecho de la “individualidad” y del punto de vista individualizador, que caracterizan su pedagogía concebida dialógicamente. Cuando habla de “un centenar de niños –un centenar de individuos que son personas–, no personas para ser, no personas del futuro, no personas del mañana, no personas del presente, sino personas ahora ... ahora mismo ... hoy” (Dzieła 1993, vol. 7: 150; SW: 208), quiere

decir que cada niño es un individuo único que debe ser respetado con sus características particulares. Por otro lado, el individualismo egoísta que prevalece en la sociedad lleva a los hombres a entrar en conflicto unos con otros y conduce al dominio de los grandes y fuertes sobre los pequeños y los débiles: “De la dominación del interés egoísta se deducen todos los fenómenos diagnosticados por Korczak, como la doble moral, la hipocresía, la arbitrariedad y la afirmación del poder” (Hermeier, 2006: 146).

4. El niño como protagonista

Korczak ve a los niños como un rayo de esperanza para una sociedad mejor y, sin embargo, sus añoranzas no se basan en proyecciones, sino en observaciones precisas del mundo y de los sentimientos de los niños. Más allá de los enredos de los adultos, él ve a los pequeños como productores de sus propios juicios, señalando precisamente los agravios que la generación mayor y gobernante trata de evadirles. En este sentido, entiende al niño como una persona profundamente democrática con una concepción propia de la justicia: “*El brillante democratismo del niño no conoce jerarquía. Sólo se compadece fugazmente del trabajo sudoroso de un trabajador o del hambre de un compañero de juegos, de la suerte de un caballo maltratado, de una gallina sacrificada*” (Dziela 1993, vol. 7: 435; CRR: 26). Para Korczak, la justicia es un requisito previo para el éxito de los procesos democráticos y por ello, una relación equitativa entre las generaciones y el reconocimiento de los niños como actores competentes resultan menesteres en esta comprensión de la justicia (sobre los conceptos de justicia con respecto a los niños ver Liebel, 2013).

En una conferencia en 1921 (*La primavera y el niño*), Korczak identificó al niño como precursor de un mundo mejor, pero no en el sentido instrumental ordinario de la palabra, en el que se refiere al niño como el “futuro de la sociedad”, sino en el sentido de que el niño encarna lo mejor de la sociedad:

“Siente la primavera, anticipa el momento en que el hombre no sólo se comunicará con el hombre, no sólo el hombre blanco con el hombre negro, el rico con el pobre, el hombre con la mujer y el adulto con el niño, sino también con el sol y las estrellas, el agua y el aire, con el abedul blanco y el lirio del valle, con el perro y la alondra. Él prevé que no sólo lograremos con el sudor y la lucha, sino con el juego y el esfuerzo gozoso, lo que la humanidad ha estado luchando con anhelo por encima de cruces y estacas, con sudor y sangre, trágico, solitario y abandonado por Dios” (Dziela 2017, vol. 13: 17-18).

Sin embargo, según Korczak, el poder de los adultos sobre los niños es a menudo tan vehemente que el niño no articula sus sentidos democráticos y de justicia, o si lo hace no es percibido por los adultos en su menosprecio hacia ellos. Los adultos, arraigados en “su sistema”, se protegen de la crítica y ni siquiera se dan cuenta de lo importantes y justificados que son los impulsos de los niños. En sus escritos, Korczak describe drásticamente por qué y cómo se elimina la participación política de los niños:

“El niño no es un soldado; no defiende su tierra natal, aunque la padece junto con ella. – Ya que no tiene voto, ¿por qué tomarse la molestia de ganarse su buena opinión de usted? No amenaza, no exige, no dice nada. – Débil, pequeño, pobre, dependiente – sólo un futuro ciudadano” (Dzieła 1993, vol. 7: 435; IRC: 26).

Incluso cuando se trata de los propios niños, los políticos no los escuchan: *“Los políticos y los legisladores lo intentan cuidadosamente. Pero una y otra vez se equivocan. – Y también deliberan y toman decisiones sobre el niño; pero, ¿quién le pide al niño su opinión y su consentimiento?”* (Dzieła 1993, vol. 7: 430; IRC: 24).

Korczak está convencido de que la honestidad de los niños (a menudo devaluada como “ingenuidad”) y su sentido de la justicia, que todavía no se ve afectado por las influencias y las convenciones sociales, podrían dar a los adultos un impulso valioso en los procesos de toma de decisiones:

“El instinto social es natural para los niños. Pueden ver una cierta iniciativa con incertidumbre al principio porque desconfían de los adultos en general o porque no la han entendido bien, pero pronto, si a ellos mismos se les da un papel que desempeñar, la aprobarán” (Dzieła 1993, vol. 7: 259; SW: 288).

Korczak no escatima en dar al niño plena autonomía en cuestiones sociales y políticas. No niega que los niños a menudo carecen de la experiencia y los conocimientos necesarios, e incluso señala expresamente que dependen de la ayuda de los adultos. Sin embargo, espera que sus percepciones y expresiones también se tomen en serio en la esfera política y se tengan en cuenta en las decisiones que desde allí se adopten. Cuando esto no sucede se desarrollan ciertas características en los chicos que hacen de la convivencia con otros un tormento para ellos, alejando cada vez más la posibilidad de construir un mundo más democrático y justo:

“El sentimiento de impotencia exige respeto por la fuerza; cualquiera, y no sólo un adulto, sino cualquier persona mayor y más fuerte, puede expresar brutalmente su insatisfacción, respaldar la demanda con fuerza y obediencia exacta: cualquiera puede hacer daño con impunidad. – Enseñamos la indiferencia hacia los débiles con nuestro propio ejemplo. Una mala escuela es un signo de lo que nos espera” (Dzieła 1993, vol. 7: 430; IRC: 23).

Para contrarrestar este pronóstico demoledor, Korczak pone sus esperanzas en los niños tan socialmente desfavorecidos, marginados y oprimidos, que con sus experiencias tan opuestas fortalecen su resistencia. Confiando en el “instinto social” de los niños y en su sentido latente de la justicia, quiere “*construir una sociedad de niños sobre la base de los principios de justicia, fraternidad, igualdad de derechos y deberes*” (Dziela 2008, vol. 14: 196).

5. La sociedad de niños

Como se ha demostrado anteriormente, Korczak concede gran importancia a las propias acciones de los niños y al compromiso con sus derechos. No lo hace como ocurre a menudo hoy en día, para acostumbrar a los niños en hábitos democráticos y prepararlos para su ciudadanía, sino para darles hoy la certeza, el respeto y la capacidad de influir en su entorno y transformar, así, la relación intergeneracional en una nueva base de igualdad y de igual valor. Facilitar la participación de los niños no es un truco pedagógico para mantenerlos fuera del camino o para evitar conflictos. Por el contrario, ella debería corresponderse con su sentido democrático de la justicia y fortalecerlo, algo que el autor ve arraigado en su “instinto social”. Él también ve el espacio para ello en la “sociedad de niños”, regulada por los propios sujetos, que trata de promover como experiencia en las instituciones educativas, pero también en la vida social en general. El objetivo de Korczak con esta sociedad es permitir que los niños experimenten lo que no pueden tener en la “sociedad despótica” y así fortalecerlos. Pero, ¿cree que los niños pueden actuar políticamente? ¿Podemos entender la “sociedad de niños” de Korczak, tal como se practicaba en los dos orfanatos *Dom Sierot* y *Nash Dom*, como una forma de participación política que va más allá de la relación pedagógica y de las instituciones pedagógicas? ¿Cuál es el significado político de la sociedad de los niños? ¿Es más bien una forma de contrapoder, o más bien un medio de autoeducación?

Friedhelm Beiner, editor de la edición alemana de *Obras Completas* de Korczak, ve la concepción de Korczak de la “sociedad de niños” como la base de lo que él llama “autoeducación”. Según él, Korczak no sólo tenía en mente a los niños, sino también a los adultos con los que ellos viven. En mi opinión, Beiner tiene razón cuando afirma que Korczak, como reformador de la educación con mentalidad política, “no sólo tenía en mente una actitud benévola por parte del educador hacia el niño, sino que también se esforzaba por lograr un cambio estructural en los modos de vida, en la forma de pensar y actuar y en toda la

organización educativa” (Beiner, 2008: 12). Además de la necesaria labor explicativa sobre la dignidad del niño, él se ocupaba de “las estructuras estabilizadoras de la educación en los hogares, las familias, los jardines de infancia, las escuelas, los centros de formación, etc., que alterarían la dependencia y la inmadurez de los niños” (ibíd.). Aunque Korczak aún no contaba con el concepto de “violencia estructural”, que más tarde fue elaborado por Johan Galtung (1969; 2003), ya lo había formulado con palabras claras, según Beiner (2008: 12),

“... que las estructuras tradicionales de los centros educativos no permitían una participación igualitaria de los niños en sus propios asuntos; que los niños, como antes los obreros y los campesinos, como los negros y las mujeres, seguían siendo miembros de un grupo de población oprimido, una clase desfavorecida que tenía que emanciparse de su falta de libertad, voz, derechos y propiedad para convertirse en ciudadanos respetados y autodeterminados.”

En este sentido, Korczak, a más tardar desde la fundación del orfanato *Dom Sierot* en 1912, se había comprometido a reemplazar la violencia estructural que sufrían los niños a través de una asociación estructural y formas democráticas de organización y de vida.

Al menos en sus escritos posteriores, Korczak va más allá de la consideración de las relaciones educativas en las instituciones pedagógicas. En el prefacio de la segunda edición, publicada en 1929, de *Cómo amar a un niño*, él anticipa,

“... impulsos sugerentes para el mundo de los adultos sus fenómenos y sus reglas por parte de un pequeño grupo de niños en la casa de huéspedes; señalan cada vez más claramente: desde la autoadministración de los niños hasta el parlamento mundial” (Dziela 1993, vol. 7: 138).

Ese mismo año, Korczak critica en su ensayo *El derecho del niño al respeto*: Mientras el niño se ve obligado a lidiar “con su libro de texto, su pelota y su muñeca”, siente “que algo importante y poderoso está ocurriendo sin su participación, algo que explica la melodía y el infortunio, algo que castiga y recompensa” (Dziela 1993, vol. 7: 431; CRR: 24). Al confiar en el sentido de justicia de los niños y en el “claro sentimiento democrático” de los niños, Korczak aboga vehementemente por una participación protagónica de los niños en la sociedad. Hay que confiar en ellos y dejar que “se organicen” porque son los verdaderos “expertos” (Dziela 1993, vol. 7: 446; IRC: 33).

Desde su juventud, Korczak dirigió su atención a las inaceptables condiciones de vida, especialmente de los niños de los barrios pobres, y criticó la injusticia social que ellos sufrían (por ejemplo, en su novela *Los niños de la calle*, publicada en 1901). En una conferencia que dio en 1921 (*La primavera y el niño*), Korczak explica la necesidad de luchar por los derechos de los niños, diciendo:

“El niño pide liberación, el niño pide ayuda. El niño odia su infancia, - se asfixia. Un tercio de la humanidad son niños y jóvenes, un tercio de la vida es la infancia. Los niños no se están convirtiendo en seres humanos, ya lo son ahora. De los ingresos y riquezas del mundo, una tercera parte les pertenece, y esto con razón y no por gracia. A ellos pertenecen los frutos de un tercio de los pensamientos victoriosos de la humanidad” (Dziela 2017, vol. 13: 31 y 32).

Como grupo de población todavía oprimido, los niños tendrían que ser capaces de emanciparse de su falta de libertad, de voz, de derechos y de propiedad, para poder conformar su vida individual y social, como ciudadanos autodeterminados. Korczak, sin embargo, desconfía de las ideologías políticas, que en su opinión están alejadas de la realidad y no prestan la atención y el respeto necesarios a las peculiaridades, sentimientos y formas de pensar individuales de la gente, especialmente de los niños.⁷

6. Conclusión

La comprensión jurídica de Korczak se basa en las condiciones de vida y experiencias concretas de los niños, que tanto le preocuparon a lo largo de toda su vida. Ella no surge de definiciones abstractas de las “necesidades de desarrollo infantil”, sino de observaciones sensibles de sus necesidades diarias, quejas y deseos. Los derechos deben permitir y facilitar que los niños se resistan a las demandas injustificadas de poder y a la violencia de los adultos en su entorno, sobre la cual actúan, así como también deben habilitar la construcción de

⁷ Para profundizar en los debates sobre este tema, quisiera añadir algunas notas de los contemporáneos sobre la controversia que rodea el compromiso político de Korczak. Aleksander Lewin (1999) habla de una controversia con Korczak sobre su “actividad de iluminación” política, que practicó como educador con niños mayores en el orfanato de *Dom Sierot*. Había hablado con estos niños de todo: “*Unos querían descubrir los secretos de la naturaleza, otros conocer la historia, otros conocer el presente. Hablaron sobre la lectura de libros – sobre la literatura de ciencia popular. Pero los adolescentes estaban más interesados en cuestiones políticas. Querían entender lo que pasaba a su alrededor, en Polonia y en otros lugares.*” Estas conversaciones, según Lewin, habían preocupado a Korczak porque pondrían en peligro al *Dom Sierot*. Sobre todo, Korczak temía que “*se propagara el rumor de que el comunismo se propagaba en el Dom Sierot*” (op. cit.:296). Korczak también le explicó “*que no hay mucho que cambiar en las condiciones de vida existentes, que debemos proteger lo que se acaba de ganar; no hay que poner en peligro a Dom Sierot, ya que no se pueden esperar cambios fundamentales en un futuro próximo*” (op. cit.: 297). Con referencia a su propia experiencia en Ucrania durante la Guerra Civil después de la Revolución Rusa de Octubre, Korczak también temía que el “*comportamiento humano bárbaro*” pudiera ocurrir de nuevo (ibíd.). Ida Merżan (1989: 107), una ex-alumna del orfanato, reportó controversias con otros ex-alumnos que se habían unido al movimiento comunista alrededor de 1931 o 1932. Habían acusado a Korczak de no preocuparse por el bienestar de los niños, los considera “*conejos experimentales*”, el orfanato es sólo un “*taller de ciencias*”. Preguntaron: “*Porque ¿qué es pesar, medir, esparcir sal, servilletas, bordar, y luego, a la edad de catorce años, con un paso fuera del orfanato, hacia el hambre, la frialdad y la miseria? Los niños van demasiado pronto, sin preparación para la vida, sin trabajo, al mundo*” (op. cit.: 107). Esta pregunta probablemente jugó un papel importante en la controversia entre Korczak y Maria Falska cuando se propuso que el orfanato *Nasz Dom* se abriera más a la vecindad y a los niños que viven aquí. La controversia probablemente contribuyó a que Korczak se retirara de este orfanato (Marta Ciesielska, directora de los Archivos Korczak de Varsovia, confirmó este supuesto en una entrevista el 10 de julio de 2013).



vínculos con los adultos (pero también entre ellos mismos) sobre una base confiable. Los derechos deben darle más peso y seguridad en la vida diaria, y así animarles a expresar sus puntos de vista y demandas. Korczak está convencido de que los niños, cuando tienen la confianza necesaria en sí mismos, son capaces de dar a la sociedad impulsos importantes y contribuir a la mejora de las condiciones de vida, en otras palabras, actuar como protagonistas.

Korczak ve en el conjunto de los niños a un grupo de la población oprimida y, en este sentido, aboga por su liberación.⁸ Desde su punto de vista, ellos tienen derecho a hacerlo, porque no son seres devenires, sino que ya son seres humanos aquí y ahora, y por ello tienen el mismo derecho a la dignidad humana y al respeto que todos los seres humanos, cualquiera que sea su edad. En este razonamiento se incluye una reorganización fundacional de la relación intergeneracional, en el sentido de la igualdad total de derechos y equivalencia. Si bien es cierto que Korczak se ocupa principalmente de los niños que viven en la pobreza extrema y que sufren injusticias, todos los niños y niñas están incluidos en sus reflexiones, dado que los considera a todos en su relación con los adultos, como otra dimensión de la desigualdad social, la opresión, la discriminación y la injusticia.

En su concepción de la “sociedad de niños”, que se implementó en los orfanatos que dirigió con consecuencias impresionantes y contra una gran resistencia, Korczak ha hecho una contribución inigualable a la comprensión de los derechos de los niños como derechos de participación y autodeterminación y, así, del protagonismo infantil. En contraste con las actuales concepciones populares de la participación infantil, que suelen referirse a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, aquella no se contenta con el hecho de que haya que escuchar a los niños, sino que insiste en que son ellos mismos quienes toman las decisiones en todos los asuntos que les conciernen. Las concepciones de autogestión y autoorganización desarrolladas y practicadas por Korczak junto con los niños pueden encontrarse de diversas formas, también en las llamadas repúblicas infantiles o en las llamadas escuelas alternativas libres o escuelas democráticas, que siempre existen en varios

⁸ Sin hacer referencia a Korczak, esta perspectiva fue retomada en los años 1970 por el llamado *Children's Liberation Movement* en Estados Unidos y también encontró un cierto eco en todo el mundo. Hoy en día, está representada por los movimientos sociales de los niños trabajadores en América Latina, África y partes de Asia, pero con un énfasis adicional en los derechos sociales y económicos (ver Schibotto, 1990; Liebel, 1994; 2000; 2003; 2007; Cussiánovich, 2007/08). Una “Declaración de los Derechos del Niño” fue introducida a principios de la Revolución Rusa de Octubre en febrero de 1918 en una conferencia de la Organización *Proletkult* en Moscú. En esta Declaración, la libertad de expresión se ha vinculado por primera vez a los derechos sociales y económicos (ver Liebel, 2016). No encontré evidencia de que Korczak conociera esta Declaración.

países del mundo y que se han establecido una y otra vez. Pero casi nunca van más allá de las instituciones educativas para llegar a la vida cotidiana de los niños, por ejemplo, en la comunidad.

En los escritos de Korczak, especialmente en sus obras literarias, hay indicios de que podría otorgarse un papel protagónico a los niños en la vida social y política (por ejemplo, en su idea de un “parlamento mundial” de los niños). Pero debido a las condiciones políticas y a las formas de pensar imperantes en su época, este educador no encontró ocasión ni oportunidad de concretar estas ideas, y mucho menos de ponerlas en práctica. La pregunta pendiente es si Korczak esperaba una posible influencia de la “sociedad de niños” (o de los niños auto-organizados) sobre los cambios en las estructuras de poder y los desequilibrios de las sociedades, y de qué manera esto habría sido concebible. En cualquier caso, Korczak, con su comprensión de los derechos, nos desafía a considerar esta cuestión con mayor diligencia y, siempre que sea posible, a tomar iniciativas apropiadas y a apoyar las iniciativas correspondientes de los niños, niñas y jóvenes.

Obras citadas de Janusz Korczak en polaco

Dzieci ulicy. *Dziela*, vol. 1, 1992.

Jak kochać dziecko. Dom Sierot. *Dziela*, vol. 7, 1993.

Prawo dziecka do szacunku. *Dziela*, vol. 7, 1993.

Jak kochać dziecko. Dziecko w rodzinie. *Dziela*, vol. 7, 1993.

Jak kochać dziecko. Internat. *Dziela*, vol. 7, 1993.

Jak kochać dziecko. Kolonie letnie. *Dziela*, vol. 7, 1993.

Sprawozdanie Towarzystwa ‘Nasz Dom za okres 24 XI 1921 – 30 X 1923.’ *Dziela*, vol. 14, 2008.

Pedagogika żartobliwa. *Dziela*, vol. 10, 1994.

Wiosna i dziecko. *Dziela*, vol. 13, 2017.

Traducciones al inglés de las obras de Korczak

Selected works of Janusz Korczak. Translation of selected parts of Janusz Korczak *Wybór pism*, edited by Igor Newerly and published in Polish in 1957-1958 by Nasza Księgarnia. Published for the National Science Foundation by the Scientific Publications Foreign Cooperation Center of the Central Institute for Scientific, Technical and Economic Information, Warsaw, 1967. Edited



by Martin Wolins, translated by Jerzy Bachrach. Digital reprint by University of Michigan, 2007; online: <http://www.januszkorczak.ca/legacy/CombinedMaterials.pdf>

The Child's Right to Respect. Translation by E. P. Kulawiec. Strasbourg: Council of Europe, Commissioner for Human Rights, 2009.

A Child's Rights to Respect. Translation by Sean Gasper Bye. Warsaw: Rzecznik Praw Dziecka, 2017.

When I am Little Again and The Child's Right to Respect. Translated from the Polish with introduction by E. P. Kulawiec. Foreword by Valerie Phillips Parsegian. Lanham, New York & London: University Press of America, 1992.

Ghetto Diary. Introduction by Betty Jean Lifton. New Haven & London: Yale University Press, 2003.

Loving Every Child: Wisdom for Parents. Edited by Sandra Joseph. Chapel Hill, NC: Algonquin Books, 2007.

Kaytek the Wizard. Orange Park, FL: Penlight, 2012.

King Matt the First. Chapel Hill, NC: Algonquin Books, 2004.

King Matthew the First. London: Nanook Books, 2014.

Little King Matty ... and the Desert Island. London: Joanna Pinewood Enterprises, 1990.

Traducciones al castellano de las obras de Korczak

Si yo volviera a ser niño. Buenos Aires: del Tridente, 1945.

Como hay que amar a un niño. Madrid: Sociedad de Educación Atenas, 1976.

Como amar a un niño. México: Trillas, 1986.

El Derecho del niño al respeto; Cuando vuelva a ser niño; Diario del Ghetto. México: Trillas, 1993.

El Rey Matías I. Madrid: Espasa-Calpe, 1985.

El Rey Mateito I. Madrid: Anaya, 1986.

El Rey Matías I. Barcelona: Planeta-Agostini, 1988.

Kaitus o El secreto de Antón. Madrid: Alfaguara, 1991.

Diario del gueto y otros escritos. Barcelona: Seix Barral, 2018.

Traduccions al català de les obres de Korczak

Com estimar l'infant; seguit de El dret de l'infant al respecte. Vic: Eumo Editorial SAU, 1999.

Janusz Korczak i els drets de l'infant. Textos breus de Janusz Korczak. Tria a cura d'Antoni Tort (UVIC). Quarta Jornada Marta Mata, dissabte 19 de novembre de 2011; <https://fundacionmartamata.org/docs/Textos-Korczak.pdf>

Referencias secundarias

Beiner, Friedhelm (2008). *Was Kindern zusteht. Janusz Korczaks Pädagogik der Achtung*. Gütersloh: Gütersloher Verlagshaus.

Cots, Jordi (1979). *La Declaració universal dels drets de l'infant*. Pròleg de Marta Mata. Barcelona: Rosa Sensat: Edicions 62 (Rosa Sensat. Estudis; 3).

Cots, Jordi (1997). *Els educadors, defensors dels drets de l'infant*. Bellaterra: Universitat Autònoma de Barcelona. Facultat de Ciències de l'Educació.



- Cussiánovich, Alejandro (2007/08). *Ensayos sobre Infancia. Sujeto de Derechos y Protagonista*, tomo I y II. Lima: Editorial Ifejant.
- Eichsteller, Gabriel (2009). Janusz Korczak – His Legacy and its Relevance for Children’s Rights Today. *International Journal of Children’s Rights*, 17, 377-391.
- Gaitan, Lourdes & Manfred Liebel (2011). *Ciudadanía y Derechos de Participación de los Niños*. Madrid: Editorial Síntesis.
- Galtung, Johan (1969). Violence, Peace, and Peace Research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191.
- Galtung, Johan (2003). Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia. Gernika: Bakeaz/Gernika Gogoratu.
- Hermeier, Philipp (2006). *Die politische Relevanz der Erziehung bei Janusz Korczak*. Göttingen: Cuvillier.
- Ipsen, Jörn (2011). *Staatsrecht II. Grundrechte*. München: Franz Vahlen.
- Key, Ellen (1906). *El siglo de los niños*. Barcelona: Imprenta de Henrich y Comp.
- Lewin, Aleksander (1999). Aussichtslose Anliegen. En *Janusz Korczak in der Erinnerung von Zeitzeugen. Mitarbeiter, Kinder und Freunde berichten*. Ed. por F. Beiner & S. Ungermann. Gütersloh: Gütersloher Verlagshaus, pp. 293-302.
- Liebel, Manfred (1994). *Protagonismo Infantil. Movimientos de Niños Trabajadores en América Latina*. Managua: Editorial Nueva Nicaragua.
- Liebel, Manfred (2000). *La Otra Infancia. Niñez trabajadora y acción social*. Lima: Editorial Ifejant.
- Liebel, Manfred (2003). *Infancia y Trabajo*. Lima: Editorial Ifejant.
- Liebel, Manfred (2006) *Entre Protección y Participación. Derechos de la Infancia y Políticas Sociales*. Madrid: Universidad Complutense – Experto en Políticas Sociales de Infancia.
- Liebel, Manfred (2007). Paternalismo, participación y protagonismo infantil. En Y. Coronoa Caravedo & M. E. Linares Pontón (coord.) *Participación Infantil y Juvenil en América Latina*. México: Universidad Autónoma Metropolitana & Valencia: Universidad de Valencia, pp. 113-146.
- Liebel, Manfred (2013). *Niñez y Justicia Social. Repensando sus derechos*. Santiago de Chile: Pehuén Editores.
- Liebel, Manfred (2016). La Declaración de Moscú sobre los Derechos del Niño (1918): un aporte desde la historia oculta de los Derechos de la Infancia. *Educació Social – Revista d’Intervenció Socioeducativa* (Barcelona), 62, 24-42.
- Liebel, Manfred (2018). Welfare of Agency? Children’s Interests as Foundation of Children’s Rights. *International Journal of Children’s Rights*, 26, 597-625.
- Lifton, Betty Jean (1994). *The King of Children. The Life and Death of Janusz Korczak*. Londres: Pan Books.
- Merżan, Ida (1989). *Podziw i kontrowersje. W: Wspomnienia o Januszu Korczaku*. Varsovia: Nasza Księgarnia, wyd. 2.
- Naranjo, Rubén (2001). *Janusz Korczak – Maestro de la Humanidad*. Buenos Aires & México: Ediciones Novedades Educativas.



- Radbruch, Gustav (1946/2002). *Gesetzliches Unrecht und übergesetzliches Recht*. Berlín: Berliner Wissenschafts-Verlag.
- Schibotto, Giangi (1990). *Niños Trabajadores. Construyendo una identidad*. Lima: MANTHOC.
- Veerman, Philip E. (1992). *The Rights of the Child and the Changing Image of Childhood*. Dordrecht: Martinus Nijhoff.

Para contactar:

Manfred Liebel: mliebel@ina-fu.org

195

Autopresentación Breve:

Manfred Liebel se ve a sí mismo como un “académico revoltoso”, que siempre intenta sobrepasar los límites de la torre de marfil de la universidad y entender su trabajo de enseñanza e investigación como parte de un compromiso político y herramienta de la práctica política. Nacido en una familia de panaderos y como panadero entrenado, se vio a lo largo de su vida conectado con las personas que tienen que sufrir bajo el sistema capitalista en particular. Como estudiante de Sociología en Fráncfort del Meno militó en la Asociación Alemana de Estudiantes Socialistas (SDS). Desde su diploma en sociología y derecho público (1966) y su doctorado en filosofía (1976) trabajó como educador social y profesor de la Universidad Tecnológica de Berlín con particular interés en las infancias y juventudes perjudicadas de diferentes partes del mundo. Desde principios de los años noventa se conecta como colaborador de los movimientos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores (NNATs) en América Latina, África e India. Hizo hincapié en que ha aprendido mucho de ellos y lo sigue haciendo. Es fundador de la Maestría internacional sobre Estudios y Derechos de la Infancia (Childhood Studies and Children’s Rights, MACR) en la Universidad Libre de Berlín y sigue ahora como patrón y professor invitado de la misma Maestría en la Universidad de Ciencias Aplicadas de Potsdam.

Libros recientemente publicados: *Ciudadanía y Derechos de Participación de los Niños* (con Lourdes Gaitán, 2011); *Children’s Rights from Below: Cross-cultural perspectives* (2012); *Niñez y Justicia Social. Repensando sus derechos* (2013); *Janusz Korczak – Pionier der Kinderrechte* (ed., 2013); *Kinderinteressen – Zwischen Paternalismus und Partizipation* (2015); *‘Children out of Place’ and Human Rights. In Memory of Judith Ennew* (ed. con Antonella Invernizzi, Brian Milne & Rebecca Budde, 2017); *Postkoloniale Kindheiten. Zwischen Ausgrenzung und Widerstand* (2017); *Prawa dziecka w kontekście międzykulturowości. Janusz Korczak na nowo odczytywany* [Derechos de la infancia en contextos interculturales. Pensando en Janusz Korczak] (con Urszula Markowska-Manista, 2017).

